

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 443

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 358/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2636/13, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 16552, REFERENTE AL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA INNOVACIÓN Y EL TURISMO, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA DE CHUBUT.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

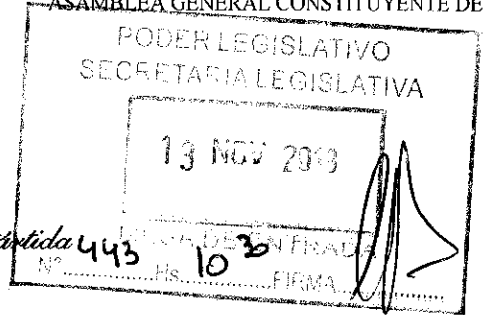
Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1616	12 NOV 2013	HORA 13:20
FIRMA		

NOTA N° 358  
GOB.

USHUAIA, 11 NOV. 2013



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2636/13, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 16552, celebrado con la Provincia del Chubut, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

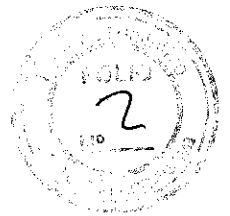
ROBERTO LUIS CROCIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ  
S/D.-

Pase a Secretaría Legislativa  
12/11/13

  
Juan Felipe RODRÍGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 08 NOV. 2013

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dña. María Fabiana RÍOS y la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a desarrollar acciones de cooperación recíproca entre ambos Gobiernos para el desarrollo sustentable, la innovación y el turismo.

Que dicho Convenio se suscribió el día cuatro (04) de octubre de 2013 y se encuentra registrada bajo el N° 16552, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

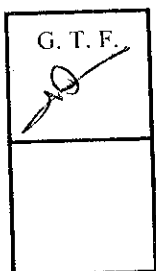
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 16552, celebrado el día cuatro (04) de octubre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Gobernadora, Dña. María Fabiana RÍOS y la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



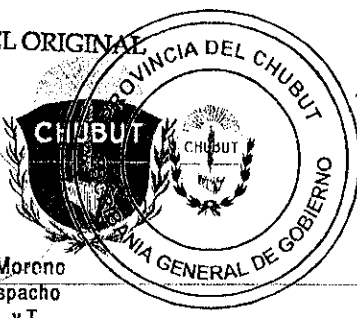
DECRETO N° 2636/13

Abogada Gabriela Muñoz Sica  
Ministerio de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

ROBERTO EMIS CRACIANELLI  
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

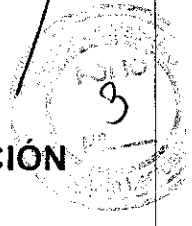
G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 05 NOV. 2013  
BAJO Nº 16552



PROVINCIA DEL CHUBUT  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Exento  
Ley Nº ..... ART. Nº .....  
NO ALCANZADO  
R 6 ..... / ..... / ..... FIRMA: [Signature]

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA INNOVACIÓN Y EL TURISMO.



Dr. SERASTIAN DAROCCA  
Asesor General de Gobierno  
Provincia del Chubut

Entre la **LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, representada en este acto por su Señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI, en adelante la "**PROVINCIA DEL CHUBUT**", con domicilio legal en calle Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por una parte y por otra parte, la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por su Señora Gobernadora, Fabiana RÍOS, en adelante la "**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**", con domicilio legal en calle San Martín Nº 750, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en su conjunto denominadas las "**PARTES**", se acuerda celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA INNOVACIÓN Y EL TURISMO**.

*Considerando:*

Que para las PARTES resulta prioritario asumir una visión que favorezca el crecimiento del desarrollo sustentable como proceso de conservación de los recursos naturales para cubrir las necesidades de las generaciones presentes y las generaciones futuras;

Que las PARTES poseen una vocación eminentemente marítima, por lo que consideran la tecnología y la innovación como herramientas necesarias para la producción y procesamiento de los recursos oceánicos, generados a partir de un aumento del conocimiento de los recursos marinos argentinos

J. Romani

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 05 NOV. 2013  
BAJO Nº 16552

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valenzuela Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



desde una perspectiva productiva y sustentable;

Que actualmente el conocimiento de la maricultura se desarrolla con mayor ímpetu y productividad en las economías nacionales y locales de todo el mundo, siendo interés de las PARTES promover y fomentar las tecnologías generadas en el desarrollo de especies cultivadas y aquellas potencialmente cultivables como actividad sustentable;

Que en el territorio de cada una de las PARTES existen zonas con condiciones apropiadas para la concreción de proyectos productivos de calidad, cuyos productos pueden incorporarse a mercados exigentes y competitivos en el marco de una utilización sustentable de los recursos naturales;

Que es interés de las PARTES contribuir a la consolidación de la actividad científica y turística, como actividades socio-económicas de interés provincial y prioritaria para el Estado, su fomento, desarrollo sostenido, promoción y protección;

Que, asimismo, el turismo promueve herramientas necesarias para fortalecer los sectores económicos, sociales y empresariales de la región, asegurando la protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y el medio ambiente;

Que es prioritario avanzar en la integración y desarrollo de proveedores de ambas PARTES para las industrias alcanzadas por el subrégimen industrial establecido por la Ley N° 19.640 que promociona la actividad económica en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur;

Que las PARTES promueven el intercambio y cooperación para la integración y el desarrollo regional de las Pymes petroleras y metalmecánicas de ambos territorios y propician la incorporación de conocimiento en las cadenas de valor del petróleo;

Que el desarrollo del software libre es pieza fundamental para contribuir al

Sebastián Daroca  
Asesor General de Gobierno



J.R.M.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 05 NOV. 2013

BAJO Nº 16552



Maximiliano Valenola Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.T. y T.



desarrollo informático, en el actual contexto provincial, nacional e internacional, que exige y requiere un cambio en la visión de los sectores tecnológicos e informáticos;

Que es necesario construir una vocación de cooperación entre los sectores públicos con el fin de asimilar socialmente al desarrollo de la ciencia y la tecnología como herramientas idóneas para la innovación productiva y el desarrollo local;

Que LAS PARTES manifiestan el deseo de intensificar sus relaciones en el marco de las políticas nacionales del Estado argentino en ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de optimizar sustentablemente el uso de los recursos oceánicos y promover las actividades de investigación;

Que LAS PARTES coinciden en avanzar sobre el fortalecimiento de la cooperación institucional y de las relaciones binacionales que permitan favorecer el aprovechamiento de sus potencialidades científicas, tecnológicas y de innovación productiva y fortalecer la integración regional respecto a problemas patagónicos;

Que la ciencia, la tecnología y la innovación productiva son herramientas idóneas y necesarias para administrar racionalmente los espacios marítimos y forjar nuevas técnicas en el campo productivo de acuerdo a las diferentes realidades de la zona.

Por lo expuesto, las **PARTES** acuerdan adoptar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las PARTES, a través del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, tienen como objetivo fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a desarrollar acciones de cooperación recíproca entre ambos Gobiernos, en temas que resulten de interés común y fueren definidos taxativamente por las PARTES.-----

**SEGUNDA:** Las PARTES se comprometen a desarrollar todas las acciones

MAXIMILIANO VALENOLA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.T. y T.



J. Romani

Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



razonablemente necesarias para dar pleno cumplimiento a los compromisos asumidos por el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN. Entre las acciones de interés común se desarrollarán las siguientes temáticas:

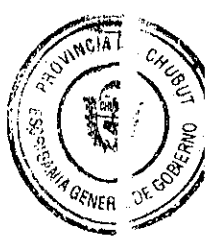
1. Integración de cadenas de valor del petróleo;
2. Recursos naturales y desarrollo sustentable;
3. Procesamiento y producción de recursos oceánicos;
4. Desarrollo de maricultura y pesca artesanal;
5. Desarrollo de proveedores para la industria;
6. Desarrollo de software libre;
7. Integración regional;
8. Turismo;
9. Relaciones binacionales;
10. Pymes petroleras;
11. Pymes metalmecánicas.

Estas temáticas no son taxativas, por lo que las PARTES pueden establecer otras temáticas de interés.

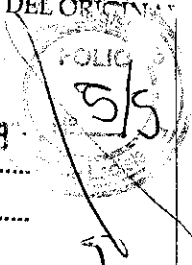
**TERCERA:** Las acciones y programas que las partes lleven adelante bajo el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, serán instrumentados y definidos mediante Protocolos Específicos, los que se considerarán accesorios al presente. Sin que esta cláusula se considere taxativa, en dichos Protocolos Específicos se establecerán las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo, financiamiento y forma de pago, si los hubiere. Estos Protocolos Específicos serán confeccionados cuando así lo amerite su objeto.

**CUARTA:** En cada Protocolo Específico participarán las áreas correspondientes a ciencia y tecnología de cada una de las PARTES, siendo responsables de la coordinación técnica y administrativa de los trabajos a efectuar, como también la forma de financiamiento de los proyectos.

**QUINTA:** Las PARTES se comprometen, cuando proceda, a poner a dispo-



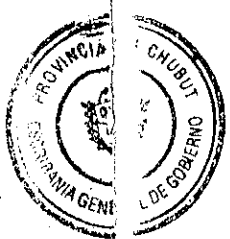
JR,



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 05 NOV. 2013  
BAJO Nº 16552



Maximiliano Valencia Moreno  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



sición sus respectivos equipos técnicos a fin de garantizar el proceso de elaboración de los Protocolos Específicos, Programas y acciones promovidas.-----

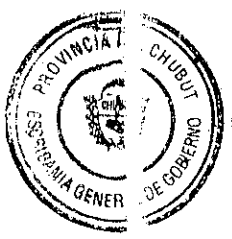
**SIXTA:** El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN regirá a partir de la fecha de la firma y tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales al inicial, salvo expresa declaración en contrario de las PARTES.-----

En ningún caso la falta de renovación del presente podrá afectar las acciones en ejecución correspondientes a los Protocolos Específicos suscritos en su consecuencia, hasta su finalización.-----

**SÉPTIMA:** Cualquier conflicto que surja por la interpretación o aplicación del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN será resuelto entre las PARTES por medio de consultas o negociaciones mutuas, o de cualquier otro modo que éstas decidan de común acuerdo.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a los 04 días del mes de octubre de 2013.-----

Dr. MARTIN BUZZI  
GOBERNADOR



J. Romani



**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:5 FOLIO:106** con fecha **11 de Octubre de 2013** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.-** Son tres (3) fojas protocolizadas.

**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 11 de Octubre de 2013.**



*[Handwritten signature]*  
**MARCELO LUIS LIZURUME**  
Escribano Adscripto  
Escribanía General de Gobierno